

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 0119 -2023-A-MPAA

Yurimaguas,

16 FEB. 2023

Visto;

El Memorandum Nro. 099-2023-MPAA-UPER, en coordinación con el Despacho de Alcaldía, se tomó los servicios de la Señora Abg. YOLI DÍAZ FACHÍN DE AMASIFUEN, como Jefe de la División de Registro Civil, Divorcio y Cementerio – Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal, de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, con efectividad al 03 de Enero del 2023;

CONSIDERANDO;

Que, estando a lo normado en los numerales 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Nro. 27972 Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, disponiendo la designación y/o contratación de personal;

Que por tales razones y por necesidad del servicio resulta necesario asignar las funciones de la División de Registro Civil, Divorcio y Cementerio – Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, a la Señora Abg. YOLI DÍAZ FACHÍN DE AMASIFUEN, con efectividad a partir del 03 de Enero del 2023;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Nro. 27972 – Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la Señora Abg. YOLI DÍAZ FACHÍN DE AMASIFUEN, identificada con DNI. Nro. 45062102, en el cargo de JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO CIVIL, DIVORCIO Y CEMENTERIO, con efectividad a partir del 03 de Enero del 2023

ARTICULO SEGUNDO: Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía Nro. 014-2019-MPAA-A, de fecha 02 de Enero del 2019, en la cual se le designo a la Prof. Elsa Gabriela Meza de Reátegui, como responsable de la División de Registro Civil, Divorcio y Cementerio – Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

ARTICULO TERCERO: La mencionada Servidora queda facultada a celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con el numeral 16) del Artículo Nro.20° de la Ley Nro. 27972 - Orgánica de Municipalidades y las Normas del Código Civil.

ARTICULO CUARTO: La mencionada Servidora, cumplirá las funciones específicas establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), afines a la División mencionada líneas arriba, depende orgánicamente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, invocándole el cumplimiento de los mismos con la debida responsabilidad y vocación de servicios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS

WILLIAM ROY SALDÑA REYES
ALCALDE